



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA – CALDAS**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS**

**AVISA:**

A partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas que se crean con interés; que en este despacho cursa una solicitud de levantamiento de medida cautelar, con radicado No 178734089001-2010-00395-00, promovida por el señor Raúl Antonio Castro Nieto, respecto del embargo decretado al interior del proceso referenciado.

La medida de embargo fue radicada ante el Banco Agrario el 27 de mayo de 2010 por valor de \$ 11.490.000.

*LinaMorenoCastro*

**LINA PAOLA MORENO CASTRO**

Secretaria

Se fija el presente **AVISO** en la secretaría del despacho el 20 de febrero de 2024 y se publica en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial en la misma fecha, por el término de veinte (20) días, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente solicitud.